Cuarto marquedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO

En esta Ciudad, que Preside de Justicia por ante de Correo D. Xeita Cuidad, que Preside de Justicia por ocupacion del Xamo Señor Corregidor, y de los Señores Alcaldes mayores D. Fernando Luis Xuan Prevendado Subdelegado Ebenariso Baltasar de Xoxes, D. Agustin Campero, D. Jph Balthasar regidores, D. Andres Xoriano Diputado del Comun, D. Mano Nuñez, y D. Bartholome Miquelon Procurador Sindico gral y Personero y acordaron lo siguiente

Fee de Cita.

En este Ayuntamiento fuimos hallados D. Antero de Sala certifico haver citado para este Cavildo Abierto a los Caballeros regidores y Diputados del Comun que han podido ver hauido, Como a los Señores Colegio Ecco y Procuradores Sindico gral y Personero

Extracto

Hoi en este Ayuntamiento un papel del Xamo Señor Governador de Xpha Sestres del Corriente, en que Induze la resolucion del Conse jo en vista de Nueva Contribucion, en que enterado el Conseso de la representacion que hizo a Su Señoria Colector general D. Pedro de Xoxes, el Subdelegado Ecco D. Xeita Cuidad D. Fernando Luis Xuan Ha acordado que este exponga por escrito y orden adam. en este Ayuntamiento los Hijs repartos y perjuicios sobre lo q. se ha Executado, y resta por Executarse relativo al repartimiento, y que este Ayuntamiento volviendo a oir a la Contaduria sobre ello se proceda en su encargo sin perder tiempo, y con arreglo a la real Instruccion y ordenes que se le han comunicado; Y entendido por esta Cuidad Acuerda se Cumpla y Cumpla dha real resolucion.

Extracto

Hoi en este Ayuntamiento una Carta escrita a esta Cuidad por el Señor Intendente de la Capital con fecha de primero del Corriente relativa a la prorroga en el termino para la finalizacion de la operacion de Unica Contribucion que esta Cuidad por su Carta de Cuenta de Julio inmed.to pasado pidio a dho Caballero, quien despues de varias razones que expresa que la especie toda de esta Cuidad le ha Go. prendido por su Aspecto y realzar que puede tener, Y en hirtud esta Cuidad Acuerda que en su Intelligencia

Extracto

Hoi en este Ayuntam.to un papel escrito a esta Cuidad por su Contador D. Manuel de Xoxes y Pinavera encargado de la operacion de Unica Contribucion, con fecha de este del Corriente, en que dice que el Señor Intendente de Murcia en Carta de quince de Mayo, Co municio a esta Cuidad la orden que hauia recibido del real Consejo con fecha de Abril del mismo, en que remanda que la regulacion de las Utilidades de las tierras para fijar la Contribucion al Dueño de ellas, deuera hacerse sobre el producto que en el dia declaren Seños Labradores, bien sea que estuvan a beneficio de Arrendam.to Administracion, o terrazgo a medias, rebajando la mitad para los gastos, y expensas de qualquiera Calidad y Naturaleza que sean, y el diezmo, quedando la otra mitad del total producto liquido para el fondo de la Unica Contribucion, en el Concepto de que dha rebaja de la mitad del producto de las tierras de Labor que deuen entenderse para los repartimientos que hagan los Pueblos